



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-MPMC-J/A

Juanjui, 16 de Enero del 2014

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
que suscribe:

VISTO:

El Oficio N° 0001-2014-ACLLAS, con exp. N°0219 - 2014 de fecha 09 de Enero de 2014, suscrito por el Sr. Miguel Saboya Tulumba, la Nota Informativa N° 008-2014-GSPS-MPMC-J con exp. N° 0358 - 2014 de fecha 13 de Enero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113º de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. La negrita y subrayado es agregado;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con las gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, mediante Oficio N° 0001-2014-ACLLAS, con exp. N°0219 - 2014 de fecha 09 de Enero de 2014, suscrito por el Sr. Miguel Saboya Tulumba, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva mediante acto Resolutivo, adjuntando para tal efecto el acta de Constitución de la Asociación denominada "**Asociación Cristiana llamados a Servir**" con personería jurídica N° A00001 y con número de partida 12104219, con domicilio en la ciudad de Lima, comprometiéndose a trabajar en el presente año en la Provincia de Mariscal Cáceres Región San Martín.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112º y 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la "**Asociación Cristiana llamados a Servir**" con domicilio en la ciudad de Lima, en la cual los miembros conformantes de la precitada Asociación emitieron su voto a favor de los miembros integrantes de la Directiva, es una asociación sin fines de lucro como una ONG comprometidos a trabajar en el presente año en la Provincia de Mariscal Cáceres Distrito de Juanjui en el área Social con los niños que viven en extrema pobreza, con el adulto mayor, con personas en situación de riesgo y en estado de abandono, con adolescentes, mujeres abandonadas, la transformación de vida de personas con necesidades especiales como son las mujeres víctimas de violencia, pacientes de VIH/SIDA, niños huérfanos y familias en alto riesgo

Que, con la Nota Informativa N° 008-2014-GSPS-MPMC-J / exp. N° 0358 - 2014 de fecha 13 de Enero del 2014, la Gerencia de Desarrollo Social, recomienda proceder el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la "**Asociación Cristiana llamados a Servir**", Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres;

y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y las visaciones respectivas;





CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-MPMC-J/A

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva de la "Asociación Cristiana llamados a Servir" Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres la misma que está integrada por las siguientes personas:

| Nombres y apellidos | Cargo | DNI |
|---------------------------------|---------------------|----------|
| Miguel Saboya Tulumba | Presidente | 23005619 |
| Lilian Marieslith Verdi Padilla | Vicepresidente | 10686146 |
| Elizabeth Saboya Tulumba | Secretaria Tesorera | 22982856 |

Artículo 2°. **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes juntas directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas Directivas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

Artículo 3°. **TRANSCRIBIR**, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la gerencia de Desarrollo Social, interesado y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

Reg. Paulo S. Pinchi Tafur
DNI: 01004826
TENIENTE ALCALDE



MEMORANDO N° 054-2014- MPMC J.

DEL : Prof. RENAN SAAVEDRA SANDOVAL
 Alcalde Provincial.
 AL : Abogado EKY PORTOCARRERO MERINO
 Asesor Legal de la MPMCJ
 ASUNTO : Lo que se indica
 FECHA : Juanjuí, 14 de Enero del 2014



Adjunto remito el Oficio N°0001-2014-ACLLAS, con N° de expediente 0219, suscrito por el señor MIGUEL SABOYA TULUMBA Presidente Ejecutivo de la Asociación Cristiana Llamados a Servir, para su opinión legal e Informe al respecto.

Atentamente.

c.c.

Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
 Prof. Renan Saavedra Sandoval
 DNI: 00974279
 ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES JUANJUÍ-SAN MARTIN

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

NOTA INFORMATIVA 008-2014-GSPS-MPMC-J.

SEÑOR : RENÁN SAAVEDRA SANDOVAL.
ALCALDE MPMC-J.

ASUNTO : PROCEDER CON RECONOCIMIENTO.

FECHA : JUANJUI, 13 DE ENERO DEL 2014.



Me dirijo a usted, para saludarle cordialmente; así como hacer de su conocimiento que se tomó nota de lo mencionado según MEMORANDO (Ref. N° 042-2014-MPMC-J), le informo que se realizó la evaluación respectiva razón por lo cual solicito a usted proceder con el reconocimiento de la Junta Directiva "Asociación Cristiana Llamados a Servir", para fines administrativos y atención al presente; la misma que está conformada según relación siguiente:

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
|---------------------|---------------------------------|----------|
| Presidente | Miguel Saboya Tulumba | 23005619 |
| Vice Presidente | Lilian Marieslith Verdi Padilla | 10686146 |
| Secretario Tesorero | Elizabeth Saboya Tulumba | 22982856 |

Sin otro particular propicia es la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 (MARISCAL CÁCERES) JUANJUI
 Rubén Segundo Ruiz Weingarten
 Gerente de Servicios y Programas



Misión

ayudar a personas adultas y niños en necesidad como tuberculosos, minusválidos y a todos aquellos desvalidos y en abandono que necesiten apoyo solidario.

R.U.C. 20518343131

Inscrita a Fojas 13822-13840

Visión

Ser un equipo de trabajo de ayuda y de impacto a través del apoyo de las personas y empresas e instituciones y misiones cristianas de un corazón solidario y servicial.

“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”

OFICIO N°0001-2014-ACLLAS

Señor : RENÁN SAAVEDRA SANDOVAL

ALCALDE PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES JUANJUÍ

ASUNTO : SOLICITO RESOLUCIÓN DE RECONCIMIENTO



Me es grato dirigirme a su despacho con el debido respeto que se merece, deseándole toda clase de éxito en vuestra gestión y familia.

La Asociación Cristiana Llamados a Servir, con personería Jurídica N° A00001 y con número de partida 12104219, de la ciudad de Lima y quien tiene como representante al señor MIGUEL SABOYA TULUMBA, identificado con D.N.I. N° 23005619, con domicilio legal en el Jr. Marte Mz. 2 Lte. 24-C, Distrito Comas, ciudad Lima.

El motivo de la presente es solicitarle una resolución de reconocimiento a la Asociación Cristiana Llamados a Servir, como una ONG para trabajar en el área Social con los niños que viven en extrema pobreza, con el adulto mayor, con personas en situación de riesgo y en estado de abandono.

Seguro de contar con su aceptación y apoyo para trabajar por el bien de la comunidad y los distritos que comprende la Provincia Mariscal Cáceres, me despido de usted reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Juanjuí 09 de enero de 2014

Atentamente,

Miguel Saboya Tulumba
DNI. 23005619
Presidente Ejecutivo
Asociación Cristiana Llamados a Servir
ACLLAS

Provincia: Tocache: Jr. Tocache Cuadra 8 - San Martín
Huanuco: Prol. San Martín 316.
Aucayacu y sus caseríos

ACTA DE ACUERDO

En la ciudad de Lima en el distrito de Rimac con fecha Lunes 28 de octubre del 2013 a las 7:30 pm, se reunió el presidente de la Asociación Cristiana Llamados a Servir, el señor Miguel Saboya Tumbaza con su directiva.

- PRESIDENTE Miguel Saboya Tumbaza con DNI 23005619

- Vice presidente. Lilian Marieslith Verdi Padilla con DNI. 10686146

- Secretario Tesorero. Elizabeth Saboya Tumbaza DNI. 22982856

Donde tomaron acuerdo trabajar el 2014, en la Provincia de Mariscal Cáceres Junjuní, junto sus autoridades competente con apoyo social y así llegar a los mas necesitados, entre ellos, niños, Adolescentes madres abandonadas y el Adulto Mayor y con personas al riesgo.

Siendo las 10:30 pm se calmino la reunión despues de haber Tomado acuerdo, en conformidad firmamos.

Presidente.

Miguel saboya Tumbaza

DNI 23005619

secretaria Tesorero

elizabeth Saboya T.

DNI 22982856

Vice presidente

Lilian M. Verdi Padilla

DNI. 10686146



Blanca Flor Rojas Loayza
BLANCA FLOR ROJAS LOAYZA
Cofundadora
Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA REGISTRAL LIMA IX - Sede Lima
N° Partida: 12104219



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA IX - Sede Lima
N° Partida: 12104219

INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACION CRISTIANA LLAMADOS A SERVIR

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION DE ASOCIACIONES
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 13/12/2007 otorgada ante NOTARIO HIGA NAKAMURA ISAAC en la ciudad de LIMA y por Acta de Fundación del 18.11.2007 se constituye una asociación civil sin fines de lucro bajo la **DENOMINACION: ASOCIACION CRISTIANA LLAMADOS A SERVIR. DOMICILIO:** Lima. **DURACIÓN:** Indefinida. **FINES:** (Art. 5° del Est.) Brindar protección, atención y apoyo social a niños, adolescentes, mujeres abandonadas y ancianos en situación de riesgo y abandono; la transformación de vidas de personas con necesidades especiales como lo son las mujeres víctimas de violencia, niños y ancianos en estado de abandono, pacientes de HIV/SIDA, niños huérfanos, y familias en alto riesgo.... **ÓRGANOS DE GOBIERNO:** La Asamblea General es el órgano supremo de la asociación. El Consejo Directivo, integrado por tres miembros: Presidente; Vicepresidente; Secretario Tesorero. Elegidos por el periodo de CINCO AÑOS. EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO quedo conformado por: **PRESIDENTE : MIGUEL SABOYA TULUMBA; Vicepresidente:** LILIAN MARIESLITH VERDI PADILLA; Secretario Tesorero: ELIZABETH SABOYA TULUMBA. Así y más extensamente consta en el presente título que se archiva. El título fue presentado el 27/12/2007 a las 11:29:02 AM horas, bajo el N° 2007-00731724 del Tomo Diario 0492. Derechos S/ 49.00 con Recibo(s) Numero(s) 00009477-27.-LIMA, 03 de Enero de 2008.

Copia Certificada
Sin Inscripción Pendiente de Inscripción
No hay Títulos Suscritos con Inscripción Pendiente de Inscripción
Hora: 11:00 AM

Marco Antonio Soto Mamani
MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC

23 DE 2013
ENTREGADO
PUEBLOS UNIDOS
SERVICIOS NOTARIALES

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 23/12/2013 09:47:42 Pagina 1 de 1
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Isaac Higa Nakamura
NOTARIO DE LIMA
AV. CANADA 3536, SAN LUIS
TELEFAX: 434-2000 434-6800 435-7233
isaac.higa@terra.com.pe

KARDEX N° 25056

FOLIO N° 13822

PRIMER
TESTIMONIO

CONSTITUCION DE ASOCIACION
DENOMINADA:
ASOCIACION CRISTIANA
LLAMADOS A SERVIR

SAN LUIS, 13 DE DICIEMBRE DEL 2007

Isaac Higa Nakamura
NOTARIO DE LIMA

ESCRITURA NUMERO--: 3240
MINUTA NUMERO-----: 1734
KARDEX NUMERO-----: 25056

CONSTITUCION DE ASOCIACION

DENOMINADA:

ASOCIACION CRISTIANA LLAMADOS A SERVIR

INTRODUCCION:=====
EN EL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A LOS TRECE
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, YO, ISAAC HIGA NAKAMURA,
ABOGADO NOTARIO DE LA PROVINCIA DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL EN LA AVENIDA
CANADA NUMERO 3536, SAN LUIS, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
08250829, CON LIBRETA MILITAR NUMERO 235146-43 Y CON REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTE NUMERO 10082508291, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL
CUAL=====

COMPARECE:=====
MIGUEL SABOYA TULUMBA, QUIEN MANIFIESTA, SER DE NACIONALIDAD PERUANA, Y
SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 23005619, DE
ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION PASTOR EVANGELICO Y SEÑALA COMO
DOMICILIO EN JIRON GENERAL VIVANCO 102, DISTRITO DE RIMAC, PROVINCIA DE LIMA,
DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE ASOCIACION
CRISTIANA LLAMADOS A SERVIR AUTORIZADO SEGUN ACTA DE CONSTITUCION,
APROBACION DE ESTATUTOS, NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y
OTORGAMIENTO DE PODERES DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2007. DOY FE DE HABER
IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE.=====

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DEL NOTARIADO,
DECRETO LEY NUMERO 26002, DOY FE QUE EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL
IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PLENA DE EJERCICIO, HABIL PARA CELEBRAR
TODA CLASE DE CONTRATOS Y QUE PROCEDE CON ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO
SUFICIENTE DEL INSTRUMENTO QUE ESTA OTORGANDO.=====

EL CONTRATANTE ME ENTREGO UNA MINUTA AUTORIZADA POR ABOGADO PARA SER
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, LA CUAL PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN
CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

MINUTA:=====
SEÑOR NOTARIO:=====

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURA PUBLICA UNA DE
CONSTITUCION SOCIAL QUE OTORGA LA ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO QUE PUEDA
OPERAR COMO UNA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL (ONG), DENOMINADA
ASOCIACION CRISTIANA LLAMADOS A SERVIR. LA ASOCIACION QUE SE CONSTITUYE

Isaac Higa Nakamura
ISAAC HIGA NAKAMURA
N O T A R I O A Notario de Lima I M A

ESTA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DON MIGUEL SABOYA TULUMBA, PERUANO, PASTOR EVANGELICO, CASADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 23005619, A FIN QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ASOCIACION "ASOCIACION CRISTIANA LLAMADOS A SERVIR", PUEDA SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION; Y, DE SER EL CASO, TODAS AQUELLAS QUE SE OTORGUEN PARA SUBSANAR CUALQUIER OBSERVACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA EN EL PROCESO DE SU INSCRIPCION, SEGUN AUTORIZACION CONFERIDA EN EL ACTA DE CONSTITUCION, APROBACION DE ESTATUTO, NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO Y OTORGAMIENTO DE PODERES DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2007, LA MISMA QUE SE SERVIRA INSERTAR A LA PRESENTE; CUYOS TERMINOS Y CONDICIONES SON LAS SIGUIENTES: =====

PRIMERO: =====
CONSTITUIR UNA ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO QUE PUEDA OPERAR COMO UNA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL (ONG), DENOMINADA "ASOCIACION CRISTIANA LLAMADOS A SERVIR". =====

SEGUNDO: =====
LA ASOCIACION TIENE COMO VISION BRINDAR PROTECCION, ATENCION Y APOYO SOCIAL A NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJERES ABANDONADAS Y ANCIANOS EN SITUACION DE RIESGO Y ABANDONO; LA TRANSFORMACION DE VIDAS DE PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES COMO LO SON LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA, NIÑOS Y ANCIANOS EN ESTADO DE ABANDONO, HUERFANOS, Y FAMILIAS EN ALTO RIESGO; LA PROMOCION Y PARTICIPACION EN EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, CON LA PARTICIPACION Y CONCERTACION DE LOS POBLADORES, ESPECIALMENTE LOS SECTORES MAS POBRES Y MARGINADOS, JUNTO AL DESARROLLO ECONOMICO, LA ESTIMULACION A LA CAPACITACION Y REALIZACION PERSONAL, A LOGRAR MEJORES NIVELES DE VIDA. ==
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY E INSERTE EL ACTA DE CONSTITUCION SOCIAL DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2007, Y PASE PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA PARA SU INSCRIPCION. =====

LIMA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2007 =====
FIRMADO: MIGUEL SABOYA TULUMBA =====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA RAQUEL A. GAGO PRIALE CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 14818. =====

INSERTO: ACTA DE CONSTITUCION, APROBACION DE ESTATUTOS, NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y OTORGAMIENTO DE PODERES. =====

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL N° 01 PERTENECIENTE A: ASOCIACION CRISTIANA LLAMADOS A SERVIR, QUE CONSTA DE 100 FOLIOS SIMPLES, EL CUAL SE ENCUENTRA LEGALIZADO CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2007, ANTE MI OFICIO NOTARIAL, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 8870-2007, Y HE CONSTATADO DE FOJAS 02 A FOJAS 16, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE CONSTITUCION, APROBACION DE ESTATUTOS, NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO

DIRECTIVO Y OTORGAMIENTO DE PODERES DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2007,
CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

ACTA DE CONSTITUCION, APROBACION DE ESTATUTOS, NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO
DIRECTIVO Y OTORGAMIENTO DE PODERES "ASOCIACION CRISTIANA LLAMADOS A
SERVIR".=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL
2007, SE REUNIERON EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL JR. GENERAL VIVANCO N° 102,
DISTRITO DE EL RIMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, LOS SEÑORES MIGUEL
SABOYA TULUMBA IDENTIFICADO CON DNI N° 23005619, LILIAN MARIESLITH VERDI
PADILLA IDENTIFICADA CON DNI N° 10686146; Y, ELIZABETH SABOYA TULUMBA,
IDENTIFICADA CON DNI N° 22982856, CON EL OBJETO DE CONSTITUIR UNA ASOCIACION
SIN FINES DE LUCRO QUE PUEDA OPERAR COMO UNA ORGANIZACION NO
GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONG), DESTINADA A LA AYUDA Y AL DESARROLLO
SOCIAL, LA AYUDA A LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, LA RESTAURACION
DE LA VIDA INTEGRAL EN FAMILIA, LA ATENCION A LOS MENORES Y ANCIANOS EN
ESTADO DE ABANDONO Y NECESIDAD, EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LOS
SECTORES MAS DEPRIMIDOS DE LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL CONTRIBUIR AL
DESARROLLO DE NUESTRO PAIS. UNA DE LAS MODALIDADES MAS FRECUENTES Y
GRAVES DE AFECTACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA, ES LA
VIOLENCIA PERPETRADA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑOS NO SOLO EN EL AMBITO SOCIAL
SINO TAMBIEN EN EL AMBITO FAMILIAR. LA ASOCIACION QUE SE CONSTITUYE TAMBIEN
TIENE COMO PROPOSITO ACUDIR A LAS PERSONAS EN EXTREMA POBREZA Y ESTADO DE
ABANDONO, SEAN HOMBRES, MUJERES, ADOLESCENTES Y JOVENES, QUE SE
ENCUENTRAN PASANDO CIRCUNSTANCIAS QUE HAN DESTRUIDO SUS VIDAS Y QUE SE
SIENTEN SIN VALOR, EXCLUIDOS Y RECHAZADOS POR SU FAMILIA Y LA SOCIEDAD,
QUEREMOS QUE ENCUENTREN ESPERANZA EN EL AMOR DE DIOS QUIEN CON SU PODER Y
AUTORIDAD PUEDE RESTAURAR VIDAS, SANAR A LOS QUEBRANTADOS DE CORAZON Y
DA LIBERTAD A LOS OPRIMIDOS ASIMISMO, LA ASOCIACION SE CONSTITUYE CON UNA
VISION DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, QUEREMOS PROMOVER EL AUTO SUSTENTO DE
LAS POBLACIONES MAS NECESITADAS DEL PAIS, DENTRO DE UN CONTEXTO DE
DESARROLLO SOSTENIBLE Y DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DISEÑADA PARA
FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL EN
BENEFICIO DE LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y EN ZONAS
PRIORITARIAS DE ATENCION; LA ASOCIACION TAMBIEN PODRA DISEÑAR Y EJECUTAR
PROYECTOS EN LOS QUE SE INCORPORARAN ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGIA, CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS, GENERACION DE EMPLEO, ENTRE
OTRAS; Y CON EL PROPOSITO DE BRINDAR COOPERACION A INSTITUCIONES PUBLICAS Y
GOBIERNOS LOCALES; Y, ASIMISMO FORTALECER LOS ESFUERZOS DE TRABAJADORES
DEL NIVEL DE DESARROLLO RURAL LIDERES COMUNITARIOS, ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES Y RELIGIOSAS; FORMANDO ASI, UNA RED QUE IDENTIFICA

Isaac Higa Nakamura
ISAAC HIGA NAKAMURA
N O T A R I O d e L i m a

PROBLEMAS Y QUE DESARROLLA, IMPLEMENTA Y GERENCIA SOLUCIONES, LAS CUALES LUEGO DOCUMENTA PARA SU POSTERIOR REAPLICACION.=====

EN PRIMERA INSTANCIA, LOS PROMOTORES, PREVIO ACUERDO, DESIGNAN A DON MIGUEL SABOYA TULUMBA A FIN QUE DIRIJA LA ASAMBLEA, Y A DOÑA LILIAN MARIESLITH VERDI PADILLA EN CALIDAD DE SECRETARIA; PROCEDIENDOSE A LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, MANIFESTANDO EL PRESIDENTE QUE AL PROCEDER A LA FORMACION DE LA ASOCIACION, ESTAMOS HACIENDO REALIDAD EL DESEO DE TODOS LOS PRESENTES DE PODER CUMPLIR CON NUESTRA VISION DE CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO DE LAS POBLACIONES MAS NECESITADAS ASIMISMO, LOS PRESENTES HICIERON UNA EXPOSICION DE LOS FINES Y OBJETIVOS QUE SE ESPERA ALCANZAR CON LA INSTITUCION PROPUESTA; ASI COMO LAS CARACTERISTICAS Y NATURALEZA JURIDICA DE LA ORGANIZACION, DEBATIENDO SOBRE ESTOS ASPECTOS, Y SEÑALANDO QUE EL NOMBRE DE LA ASOCIACION QUE SE CONSTITUYE SERA ASOCIACION CRISTIANA LLAMADOS A SERVIR.=====

SEGUIDAMENTE SE DA LECTURA A LA AGENDA, LA MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:=====

AGENDA:=====

1. DELIBERACION Y APROBACION DEL ACUERDO FUNDACIONAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL.
2. NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====
3. DELEGACION DE PODERES A FIN DE SUSCRIBIR LA MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION.=====

ORDEN DEL DIA:=====

1. RESPECTO AL PRIMER PUNTO DE LA AGENDA, LUEGO DE DELIBERAR, LOS PRESENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD CONSTITUIR LA ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO QUE PUEDA OPERAR COMO UN ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL ONG DENOMINADA ASOCIACION CRISTIANA LLAMADOS A SERVIR, SE ACUERDA TAMBIEN APROBAR TODOS LOS ARTICULOS DEL ESTATUTO EXPRESADO A CONTINUACION DE LA PRESENTE ACTA, MANIFESTANDO TODOS LOS PRESENTES ENCONTRARSE CONFORMES CON CADA UNO DE LOS ARTICULOS QUE CONTIENE, PROCEDIENDOSE A CONSIGNARLO TEXTUALMENTE Y EN SU INTEGRIDAD, EN EL ULTIMO EXTREMO DE LA PRESENTE ACTA.=====

2. EN ESTE ACTO, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA, SE PROCEDE A PROPONER ENTRO LOS PRESENTES EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, NOMBRAMIENTO QUE DEBE RECAER EN AQUELLOS QUE TIENEN UN COMPROMISO DE SERVICIO CRISTIANO, Y DE SERVICIO Y ASISTENCIA SOCIAL Y EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO. POR LO QUE, LUEGO DE DELIBERA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD LA CONFIRMACION DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA SIGUIENTE MANERA: =

PRESIDENTE: MIGUEL SABOYA TULUMBA CON DNI N° 23005619.=====

VICEPRESIDENTA: LILIAN MARIESLITH VERDI PADILLA CON DNI N° 10686146.=====

SECRETARIA-TESORERA: ELIZABETH SABOYA TULUMBA, CON DNI N° 22982856.=====

3. RESPECTO AL TERCER PUNTO DE LA AGENDA, EN ESTE ACTO SE PROCEDE A DELEGAR POR UNANIMIDAD AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DON MIGUEL SABOYA TULUMBA IDENTIFICADO CON DNI N° 23005619, A FIN QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ASOCIACION ASOCIACION CRISTIANA LLAMADOS A SERVIR, PUEDA SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION; Y, DE SER EL CASO, TODAS AQUELLAS QUE SE OTORGUEN PARA SUBSANAR CUALQUIER OBSERVACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA EN EL PROCESO DE SU INSCRIPCION; Y, ASIMISMO, PARA QUE SUSCRIBA Y GESTIONO TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE LA SUNAT, MUNICIPALIDAD, APCI, Y/O CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, A FIN QUE LA ASOCIACION DE INICIO A SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES, LAS QUE SE INICIARAN DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO, TAL COMO HA QUEDADO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO APROBADO, Y QUE A CONTINUACION SE CONSIGNA EN SU INTEGRIDAD.=

ACTO SEGUIDO, Y HABIENDOSE AGOTADO LA AGENDA, SIENDO LAS DOCE HORAS, SE DIO POR CONCLUIDA LA ASAMBLEA, DEJANDOSE CONSTANCIA QUE TODOS LOS ACUERDOS SE HAN ADOPTADO POR UNANIMIDAD, PROCEDIENDOSE A REDACTAR, LEER, APROBAR Y SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA POR TODOS LOS PRESENTE.=====

A CONTINUACION, SE PROCEDE A INSERTAR EL ESTATUTO SOCIAL APROBADO EN EL PRIMER PUNTO DE LA AGENDA, SIENDO SU TEXTO EL SIGUIENTE:=====

E S T A T U T O.=====

TITULO I.=====

CAPITULO I.=====

DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO=====

ARTICULO PRIMERO.- LA PRESENTE ORGANIZACION ES UNA ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO, QUE PUEDA OPERAR COMO UN ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL - ONG CUYA DENOMINACION ES ASOCIACION CRISTIANA LLAMADOS A SERVIR. LA ASOCIACION QUE SE CONSTITUYE SE REGIRA POR EL PRESENTE ESTATUTO Y REGLAMENTOS INTERNOS Y DEMAS NORMAS CREADAS POR LA INSTITUCION, AL AMPARO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, EL CODIGO CIVIL Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE LE SEAN APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y DISPOSICIONES SOBRE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL.=====

ARTICULO SEGUNDO.- EL DOMICILIO DE LA ASOCIACION SERA EN LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER FILIALES Y ANEXOS EN CUALQUIER CIUDAD DEL PERU Y TAMBIEN EN EL EXTRANJERO.=====

ARTICULO TERCERO.- LA DURACION DE LA ASOCIACION, SERA INDEFINIDA Y SE CONTARA A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION EN EL LIBRO DE ASOCIACIONES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA.=====

ARTICULO CUARTO.- EL AMBITO DE ACCION DE LA ASOCIACION SERA A NIVEL DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.=====

CAPITULO II.=====

Isaac Higa Nakamura
 ISAAC HIGA NAKAMURA
 N O T A R I O D E L I M A

FINES Y OBJETIVOS=====

ARTICULO QUINTO.- SON FINES DE LA INSTITUCION BRINDAR PROTECCION, ATENCION Y APOYO SOCIAL A NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJERES ABANDONADAS Y ANCIANOS EN SITUACION DE RIESGO Y ABANDONO; LA TRANSFORMACION DE VIDAS DE PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES COMO LO SON LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA, NIÑOS Y ANCIANOS EN ESTADO DE ABANDONO, PACIENTES DE HIV/SIDA, NIÑOS HUERFANOS, Y FAMILIAS EN ALTO RIESGO. NUESTRAS ESTRATEGIAS DE PREVENCION, INTERVENCION Y REHABILITACION A TRAVES DE LA PROMOCION Y PARTICIPACION EN EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, CON LA PARTICIPACION Y CONCERTACION DE LOS POBLADORES, ESPECIALMENTE LOS SECTORES MAS POBRES Y MARGINADOS, JUNTO AL DESARROLLO ECONOMICO, LA ESTIMULACION A LA CAPACITACION Y REALIZACION PERSONAL, A LOGRAR MEJORES NIVELES DE VIDA, CAPACITACION PARA EL TRABAJO ALTERNATIVO, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y SERVICIOS INTEGRALES EN GENERAL, QUE PROPICIARAN QUE SE GENEREN CONFIANZA Y ESPERANZA ENTRE LAS POBLACIONES.=====

LA ASOCIACION CRISTIANA LLAMADOS A SERVIR ALIENTA A LAS FAMILIAS QUE VIVEN EN LA EXTREMA POBREZA A LOGRAR UN ESTILO DE VIDA DE AUTO SUSTENTO, DENTRO DE UN CONTEXTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, A TRAVES DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION SOBRE LAS NECESIDADES EXISTENTES EN LAS COMUNIDADES Y QUE HAN SIDO EXPLICITAMENTE SEÑALADAS POR LOS MISMOS POBLADORES. SE PROPONE CREAR UNA BASE DE DATOS SOBRE ESTAS NECESIDADES A FIN DE CREAR UNA RED DE ONGS, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES QUE ATIENDAN ESTAS NECESIDADES, A FIN DE COMPILAR UNA BASE DE DATOS DE SOLUCIONES APROPIADAS QUE ESTARAN AL ALCANCE DE ESTAS INSTITUCIONES. ENLATIZANDO NUESTROS MEJORES ESFUERZOS EN LAS AREAS TEMATICAS SIGUIENTES:=====

- A) EDUCACION=====
- B) SALUD=====
- C) PROMOCION DEL EMPLEO=====
- D) NUTRICION=====
- E) ECOLOGIA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE =====
- F) AGRICULTURA=====
- G) GANADERIA=====
- H) VIVIENDA=====

ARTICULO SEXTO.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINOS MENCIONADOS, LA INSTITUCION SIGUIENTES OBJETIVOS:=====

EN EL AREA SOCIAL LA ASOCIACION:=====

- A) PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, DEL ANCIANO Y DE LA MUJER. ATENDER A NIÑOS, MUJERES Y ANCIANOS EN ESTADO DE NECESIDAD Y/O ABANDONO A TRAVES DE LA ADMINISTRACION DE ALBERGUES Y/O

Isaac Higa Nakamura
N. O. T. A. I. N. F. O. R. M. E. N. T. O. D. E. L. I. M. A.

CENTROS DE ATENCION; CENTRO DE REFUGIO PARA LAS VICTIMAS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL, Y CONSTITUIR EL SERVICIO DE CONSEJERIA FAMILIAR, BRINDAR EL APOYO COMUNAL AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA, ASI COMO AL DISCAPACITADO; IMPLEMENTAR LA ATENCION ALIMENTARIA PARA GRUPOS EN RIESGO; PROCURAR LA ATENCION Y CUIDADO A NIÑOS DESAMPARADOS. PROMOVER TODO TIPO DE GESTONES Y AYUDA A FAVOR DE LOS NIÑOS ANTE ORGANISMOS OFICIALES Y PARTICULARES Y BUSCAR LA CANALIZACION A SERVICIOS ASISTENCIALES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS FINES LA ASOCIACION PODRA SOLICITAR EL APOYO DE ENTIDADES DEL GOBIERNO ASI COMO DEL SECTOR PRIVADO A TRAVES DE DONACIONES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE: AMBULANCIAS, AVIONETAS, BUSES PARA TRANSPORTE, CAMIONES, RECOLECTORES DE BASURA; DONACIONES DE ALIMENTOS, MEDICINAS, SILLAS DE RUEDAS, EQUIPO MEDICO PARA LAS POSTAS MEDICAS, EQUIPO DE TERAPIA Y REHABILITACION, MULETAS, BASTONES; DONACIONES DE COMPUTADORAS PARA EL CENTRO DE COMPUTO, ETC =====

B) DESARROLLAR VINCULOS DE INTERRELACION Y CONVENIOS DE COOPERACION CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, QUE PERMITAN CANALIZAR, CENTRALIZAR Y CONCRETAR LAS ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, LA SALUD Y LA FAMILIA. =====

C) PODRA PROMOVER Y CONVOCAR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA Y TRABAJAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON TODO TIPO DE INSTITUCION Y PERSONA VINCULADA CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD, LA CONSOLIDACION FAMILIAR Y EL DESARROLLO SOCIAL, COMPROMETIDOS CON LOS PRINCIPIOS CRISTIANOS.=====

D) PROMOVER EL TRABAJO ALTERNATIVO A TRAVES DE SISTEMAS DE CAPACITACION TECNICA CIENTIFICA EN LA PRODUCCION DE CULTIVOS Y CRIANZA DE ANIMALES NATIVOS, ORIENTADOS A SU AUTOCONSUMO Y PRODUCCION PARA EL MERCADO; MEJORANDO LA PRODUCCION HABITUAL ASI COMO SU PRODUCTIVIDAD, INCLUYENDO TAMBIEN LA CREACION DE FUENTES DE TRABAJO. PODRA CAPACITAR EN MEDIDAS DE IDENTIFICACION, CONSERVACION Y UTILIZACION SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y SUS COMPONENTES, PRESTANDO APOYO PARA TAL FIN, CENTRANDOSE EN LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y/O RURALES. =====

E) PRESTARA APOYO ESPECIALIZADO EN CASO DE CATASTROFES NATURALES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA NATURAL QUE ASI LO REQUIERAN.=====

F) PROMOVERA LA CONSTRUCCION DE ALBERGUES TURISTICOS PARA PERSONAS QUE DESEEN DISFRUTAR DE UN TURISMO NATURAL ECOLOGICO DE AVENTURA EN LA ZONAS NATURALES DEL PERU.=====

G) APOYAR INSTALACIONES DE BIEN COMUN A HOGARES Y/O INFRAESTRUCTURA DEDICADOS A SECTORES MARGINALES DE EXTREMA POBREZA DE LA SIERRA, SELVA Y LA COSTA. =====

H) APOYAR FINANCIERAMENTE O CON AYUDA HUMANITARIA LA MANUTENCION, ALIMENTACION, EDUCACION, SALUD, ETC. DE HOGARES EN EXTREMA POBREZA.=====

- I) CANALIZAR AYUDA ECONOMICA (HUMANITARIA) PARA PERSONAS (NIÑOS, MUJERES Y HOMBRES) QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DISCAPACITADOS, ENFERMOS DE TBC, CON VIH SIDA, VICTIMAS DE DESASTRES NATURALES, VICTIMAS DEL TERRORISMO, A NIÑOS Y ADOLESCENTES, INDIGENAS, NATIVOS, ABANDONADOS, HUERFANOS, MALTRATADOS, VIOLADOS, DESNUTRIDOS, ANALFABETOS EN EDAD DE PROTECCION. ==
- J) DESARROLLAR PROGRAMAS DE AYUDA CON ACCIONES DIRECTAS PARA CAMBIAR LA DURA REALIDAD DE LA COMUNIDADES DE EXTREMA POBREZA EN POBLACIONES DE LA SIERRA, SELVA Y COSTA.=====
- K) LEVANTAR PROYECTOS DE ESTUDIOS, INVESTIGACION, PLANIFICACION Y DE INVERSION SOCIAL, QUE PERMITAN EL AUTO SOSTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE AYUDA A LAS POBLACIONES QUE SE ENCUENTAN EN POBREZA Y EXTREMA POBREZA.=====
- L) CANALIZAR PROYECTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS PERSONAS Y POBLACIONES DE EXTREMA POBREZA, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS PARA SU FINANCIAMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LOS PROYECTOS, PARA MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS HOMBRES Y MUJERES EN LA SIERRA, SELVA Y COSTA DEL PERU.=====
- M) OTROS PROGRAMAS O PROYECTOS QUE PUEDAN IR EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS, MUJERES Y HOMBRES DE LA SIERRA, SELVA Y COSTA DEL PERU.=====
- N) GENERAR SUS PROPIOS RECURSOS PARA SU AUTO SOSTENIMIENTO ADMINISTRATIVO Y TECNICO.=====
- O) SISTEMATIZAR Y CONFRONTAR LAS EXPERIENCIAS PROPIAS Y DE OTRAS INSTITUCIONES AFINES Y PONERLAS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, INTERCAMBIANDO EXPERIENCIAS TECNICO PROFESIONALES CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.=====
- P) REALIZAR PROYECTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION PARA LAS COMUNIDADES NATIVAS CON CARRETERAS DE PENETRACION, AFIRMADA Y ASFALTADA, QUE PERMITAN EL DESARROLLO INTEGRAL Y FUNDAMENTALMENTE PROMOVER EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE PRODUCTOS DE LA REGION.=====
- EN EL AREA DE LA EDUCACION:=====
- A) COMO PROMOTORA PODRA PROMOVER COLEGIOS DE NIVEL PRIMARIO SECUNDARIO, INSTITUTOS TECNICOS, SUPERIORES, ESPECIALIZADOS Y UNIVERSIDADES. PARA ESTOS EFECTOS CELEBRARA TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES AFINES NACIONALES E INTERNACIONALES, PUBLICAS Y PRIVADAS, ADEMAS PODRA CONTRATAR TODO TIPO DE PROFESIONALES DEDICADOS A LA EDUCACION Y BUSCARA CONTAR CON EL APOYO DE MISIONEROS QUE APOYEN A NUESTRA INSTITUCION Y/O PROYECTOS, SIN FINES DE LUCRO.=====
- B) PODRA REALIZAR SEMINARIOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, MESAS REDONDAS, CONGRESOS, CONVERSATORIOS Y OTRAS MODALIDADES DE CERTAMENES NACIONALES E INTERNACIONALES.=====

Isaac Higa Nakamura
ISAAC HIGA NAKAMURA
N O T Ario de Lima, I A

C) PODRA FOMENTAR LA DIFUSION SEA EN EDICION O PRODUCCION DE REVISTAS, ESTUDIOS, ARTICULOS, INVESTIGACIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y DEL PAIS. =====
EN EL AREA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE LA ASOCIACION: =====
A) FOMENTARA LA SALUD INTEGRAL DE LA POBLACION MEDIANTE LA PREVENCION PARA LA NO ADQUISICION DE ENFERMEDADES ADICTIVAS POR DIVERSOS TOXICOS. =====
B) PODRA DESARROLLAR PROGRAMAS Y CAMPAÑAS MEDICAS, CONDUCENTES A BUSCAR UNA SOLUCION A ENFERMEDADES HABITUALES, ENDEMICAS DE LAS ZONAS, DONDE SE ACEPTA SU TRABAJO. =====
C) PODRA SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATO Y CONVENIO PARA APOYO MEDICO, TERAPEUTICO Y OTROS ESPECIALIZADOS CON ASOCIACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS SIMILARES, CON FUNDACIONES, CON ENTIDADES CULTURALES DE LA ONU Y CON ORGANISMOS INTERNACIONALES DEDICADOS A LA PREVENCION Y COMBATE DE ENFERMEDADES. DESARROLLAR JORNADAS MEDICAS COMUNALES, PREVENTIVAS PROMOCIONALES, QUE PERMITAN BRINDAR ATENCION MEDICA GRATUITA EN SECTORES Y COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y EN COORDINACION CON PROMOTORES DE SALUD; BRINDANDO APOYO CON TECNOLOGIA ACTUAL EN LOS EXAMENES AUXILIARES CORRESPONDIENTES. =====
D) REALIZAR PROYECTOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD, EDUCACION SANITARIA Y NUTRICIONAL, SANEAMIENTO BASICO Y RURAL Y SALUD PREVENTIVA, RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA ALIMENTACION Y SALUD. =====
E) PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA A TRAVES DE LA CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICA, EN ALIANZA CON OTRAS INSTITUCIONES Y CONVENIOS CON EL SECTOR EDUCACION, SALUD, ETC.; CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR CON LA ECONOMIA FAMILIAR DEL TRABAJADOR, ADEMAS DEL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO PEQUEÑOS NEGOCIOS, SERVICIOS O AFRONTAR ALGUNAS NECESIDADES URGENTES, COMO ALIMENTACION, SALUD, EDUCACION, VIVIENDA Y OTROS. =====
F) CANALIZAR LA AYUDA HUMANITARIA HACIA LA POBLACION CAMPESINA, NATIVA Y URBANA MARGINAL DE ESCASOS RECURSOS. =====
EN EL AREA ECONOMICA LA ASOCIACION: =====
A) PODRA CREAR FUENTES DE TRABAJO GENERANDO Y PROMOVRIENDO LA CREACION DE PEQU EMPRESAS (EDPYMES) Y MICROEMPRESAS EN COMUNIDADES DE EXTREMA POBREZA. =====
B) PODRA PROMOVER EL CRECIMIENTO, DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE INGRESOS DE POBLADORES DE EXTREMA POBREZA CON UNA PLANIFICACION DIRIGIDA AL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS AGROPECUARIOS Y DE BOSQUE. =====
C) PODRA DEDICARSE A LA AGROINDUSTRIA, A LA CRIANZA DE ANIMALES MAYORES Y/O ANIMALES MENORES Y TODO TIPO EN GENERAL, ASIMISMO A LA OBTENCION DE LECHE Y DERIVADOS DE PRODUCTOS LACTEOS, A LA CRIANZA Y PRODUCCION DE AVES DE TODO

TIPO Y ESPECIE, ASI COMO A LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE SUS CARNES, PIELES, MEDICINAS PARA LOS MISMOS EN GENERAL.===

D) PODRA DEDICARSE A LA CRIANZA Y COMERCIALIZACION DE LOMBRICULTURA, APICULTURA, PISCICULTURA; PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS ESPECIES, TALES COMO TINTES, MIEL, HARINA U OTROS ASI COMO IMPORTAR INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, CUYA REINVERSION HA DE SER EN SI MISMA Y PARA LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD.=====

E) PODRA IMPLEMENTAR LABORATORIOS Y CENTROS DE MUESTREO PARA EL ESTUDIO DE PLANTAS MEDICINALES, PROCESAMIENTO Y MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE: MEDICINAS DERIVADAS DE PLANTAS MEDICINALES PARA SERES HUMANOS, DEMAS PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y PRODUCTOS NATURALES NO CONTAMINANTES PARA EL CUIDADO DE LOS DIVERSOS VEGETALES Y ANIMALES; PUDIENDOSE DISTRIBUIR ESTOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.=====

F) PODRA REPRESENTAR A EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN LOS RUBROS DE ACCION Y TRABAJO DE LA ASOCIACION CRISTIANA LLAMADOS A SERVIR, DENTRO Y FUERA DEL PERU.=====

ARTICULO SEPTIMO.- LOS ANTERIORES PUNTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 6 NO LIMITAN LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION, LA QUE PUEDE PROCURAR TODO OBJETIVO REGIONAL O LOCAL, QUE NO SE OpongA A SUS FINES Y ESTATUTOS; Y DECLARA NO TENER FILIACION POLITICA ALGUNA.=====

ARTICULO OCTAVO.- PARA LOGRAR SUS FINES Y OBJETIVOS LA INSTITUCION USARA TODOS LOS MEDIOS LICITOS QUE CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y PODRA REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTIVIDADES Y OPERACIONES EN CONJUNTO CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, NACIONAL O EXTRANJERA, SIN PERDER SU CONDICION DE ORGANISMO NO LUCRATIVO.=====

CAPITULO III.=====

DEL PATRIMONIO.=====

ARTICULO NOVENO.- CONSTITUYE PATRIMONIO DE LA INSTITUCION:=====

A) LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ADQUIERAN A TITULO ONEROSO O GRATUITO.=====

B) LOS FONDOS PROVENIENTES DE DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS, CONCESIONES Y/O CONVENIOS, CONTRATOS Y OTROS CELEBRADOS CON INSTITUCIONES DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL.=====

C) LOS HONORARIOS Y DERECHOS QUE PERCIBA POR SERVICIOS ESPECIALES.=====

D) LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LAS VENTAS DE SU PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS.=====

E) LOS REMANENTES QUE RESULTEN DE LA EJECUCION DE PROYECTOS.=====

F) EL EXCEDENTE PRODUCIDO POR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE REALICE.=====

ARTICULO DECIMO.- LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES SI LOS HUBIERA SON INALIENABLES, SOLO PODRAN SER VENDIDOS, EN EL PRIMER CASO (INMUEBLES), POR

ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y EN EL SEGUNDO CASO (MUEBLES) POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, RATIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL.=====

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LOS FONDOS DE LA INSTITUCION SE DEPOSITARAN EN UNA CUENTA BANCARIA (CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS), SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y SUS MOVIMIENTOS GIRO O RETIRO, SOLO SE REALIZARAN CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y/O EL TESORERO.=====

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- EL REGIMEN ECONOMICO DE LA INSTITUCION SE CONDUZCA, DESENVOLVERA Y REGIRA POR EL PRESUPUESTO GENERAL ANUAL, PROPUESTO POR EL PRESIDENTE Y/O DIRECTOR EJECUTIVO Y RATIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.=====

TITULO II.=====

DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONES=====

CAPITULO I.=====

ORGANOS DE LA ASOCIACION=====

ARTICULO DECIMO TERCERO.- LA INSTITUCION EN MERITO A LOS ARTICULOS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y A LA ESTRUCTURACION TECNICA DE LAS RELACIONES QUE DEBEN EXISTIR ENTRE LAS FUNCIONES, NIVELES Y ACTIVIDADES DE LOS ELEMENTOS MATERIALES Y HUMANOS DEL INSTITUTO, CON EL FIN DE LOGRAR SU MAXIMA EFICIENCIA DENTRO DE LOS PLANES Y OBJETIVOS SEÑALADOS, ESTARA CONSTITUIDA POR LOS SIGUIENTES ORGANOS Y NIVELES JERARQUICOS:=====

- A) ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.=====
- B) CONSEJO DIRECTIVO.=====
- C) DIRECCION EJECUTIVA.=====

ARTICULO DECIMO CUARTO.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ES EL ORGANO SUPREMO DE LA INSTITUCION, ESTA INTEGRADO POR TODOS AQUELLOS MIEMBROS APTOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SUS DECISIONES DE ACUERDO A LEY Y EL ESTATUTO SON OBLIGATORIOS PARA TODOS SUS ASOCIADOS; PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS, Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS. LA ASAMBLEA GENERAL ES CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE REUNIRA ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO LO ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO, LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS O POR INICIATIVA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, O DEL DIRECTOR EJECUTIVO O QUIEN HAGA SUS VECES, CON AGENDA ESPECIFICA. SERA PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL VICEPRESIDENTE. EN CASO DE AUSENCIA DE CUALQUIERA DE ELLOS, SERAN REEMPLAZADOS POR LOS MIEMBROS DESIGNADOS POR LA MISMA ASAMBLEA.=====

Isaac Higa Nakamura
 ISAAC HIGA NAKAMURA
 N O T A R I O d e L i m a I M A

ARTICULO DECIMO QUINTO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ORGANO DE GOBIERNO DE LA INSTITUCION, ES RESPONSABLE DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS, ASI COMO DE APLICAR LAS DECISIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. SUS MIEMBROS SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. EL PERIODO DE DURACION DEL CONSEJO DIRECTIVO ES DE CINCO (5) AÑOS.=====

EL CONSEJO DIRECTIVO ESTA CONFORMADO POR TRES (3) MIEMBROS: UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y UN SECRETARIO TESORERO. SE REUNIRAN POR CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE, MEDIANTE ESQUELAS CURSADAS CON TRES DIAS DE ANTICIPACION, CUANDO LO CONSIDEREN NECESARIO, PARA DISCUTIR Y TOMAR ACUERDOS SOBRE LA INSTITUCION.=====

SE REQUIERE MAYORIA SIMPLE PARA ADOPTAR DECISIONES, DEBIENDOSE REUNIR CON UN QUORUM DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES. EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TIENE VOTO DIRIMIENTE Y CONCLUYENTE.=====

LOS ASUNTOS DE LA ASOCIACION DEBERAN SER MANEJADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NO NECESITAN SER RESIDENTES DEL PERU. PUEDE FORMAR PARTE DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL DIRECTOR EJECUTIVO CON VOZ PERO SIN VOTO.=====

ARTICULO DECIMO SEXTO.- LA DIRECCION EJECUTIVA ES EL ORGANO ENCARGADO DE LA PLANIFICACION, ORGANIZACION Y DIRECCION, EJECUCION, CONTROL Y EVALUACION DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. ESTA INTEGRADA INICIALMENTE POR UN DIRECTOR EJECUTIVO, LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA; Y POR LA DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL.=====

CAPITULO II.=====

DE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS=====

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- COMPETE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS:=====

A) APROBAR O DESAPROBAR LA GESTION SOCIAL, BALANCE GENERAL, PRESUPUESTO GENERAL ANUAL Y MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

B) ELEGIR Y RENOVAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

C) DEFINIR LOS LINEAMIENTOS DE LA MARCHA DE LA INSTITUCION, ASI COMO LAS POLITICAS Y CRITERIOS PARA LA=====

ELABORACION DE PROGRAMAS DE TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.=====

D) LOS DEMAS ASUNTOS QUE HUBIERAN SIDO MATERIA DE SU AGENDA.=====

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- EN SESION EXTRAORDINARIA, COMPETE A LA ASAMBLEA GENERAL:=====

A) REMOVER O ACEPTAR LA RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

B) MODIFICAR EL ESTATUTO DE LA INSTITUCION.=====

C) DISOLVER Y LIQUIDAR LA INSTITUCION. =====

D) DEMAS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA.=====

ARTICULO DECIMO NOVENO.- LA ASAMBLEA GENERAL SERA CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ESQUELAS, FAX, E-MAIL O CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRONICO. LA NOTIFICACION SERA CON NO MENOS DE 3 DIAS DE ANTICIPACION A LA CELEBRACION, INDICANDO LA FECHA, HORA, LUGAR Y ASUNTOS A TRATAR.=====

ARTICULO VIGESIMO.- PARA LA VALIDEZ DE SUS ACUERDOS, SE REQUIERE EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. CUANDO LA CONVOCATORIA ES PARA LA MODIFICACION DEL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA INSTITUCION, SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS, Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS QUE ASISTAN; NO OBSTANTE, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE NO MENOS DE LA DECIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS HABLES DE LA INSTITUCION.=====

CAPITULO III.=====

DEL CONSEJO DIRECTIVO=====

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE LOS MAS ALTOS PODERES PARA DIRIGIR, GESTIONAR Y ADMINISTRAR LA INSTITUCION, CON EXCEPCION DE AQUELLOS ASUNTOS CUYA SOLUCION CORRESPONDA POR LEY Y ESTATUTOS A LA ASAMBLEA GENERAL; POR TANTO, Y SIN QUE LA ENUMERACION SEA LIMITATIVA, SINO ENUNCIATIVA CORRESPONDE AL CONSEJO DIRECTIVO:=====

- A) REGLAMENTAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO.=====
- B) ESTABLECER LA POLITICA QUE DEBE SEGUIR LA INSTITUCION DE ACUERDO A SU FIN Y OBJETIVOS.=====
- C) ACEPTAR O RECHAZAR EL INGRESO DE MIEMBROS DE LA INSTITUCION, ASI COMO ACORDAR SU SEPARACION.=====
- D) DIRIGIR Y CONTROLAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION, ORGANIZAR, SUS OFICINAS Y DETERMINAR SUS GASTOS.=====
- E) EJERCER TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA INSTITUCION, EN CONCORDANCIA CON LOS PRESENTES ARTICULOS DE LOS ESTATUTOS.=====
- F) NOMBRAR, SEPARAR FUNCIONARIOS, APODERADOS Y EMPLEADOS AL SERVICIO DE LA INSTITUCION, CONFERIRLES LAS FACULTADES CONVENIENTES, SEÑALAR SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES, IMITAR Y RENOVAR FACULTADES QUE ANTERIORMENTE HUBIERAN CONFERIDO, Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION.=====
- G) ENAJENAR, PERMUTAR Y OTORGAR PROMESA DE VENTA DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES (PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL), ASI COMO COMPRARLOS O VENDERLOS, OTORGAR CREDITOS O RECIBIR DONACIONES Y TAMBIEN HACERLAS, CELEBRANDO TODA CLASE DE CONTRATOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, CON LAS FACULTADES MAS AMPLIAS Y OBTENER U OTORGAR PRESTAMOS

Isaac Higa Nakamura
N O T A R I O P U B L I C O
L I M A

MEDIANTE CONTRATO DE MUTUO, SOBREGIRO, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE Y EN CUALQUIER OTRA FORMA DE LEY.=====

H) CONTRATAR SEGUROS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.=====

I) DECIDIR POR MEDIO DE SU PRESIDENTE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS EN LOS CASOS Y FECHAS PRESCRITAS EN ESTOS ESTATUTOS O CUANDO LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION LO EXIJAN.=====

J) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL PRESUPUESTO GENERAL ANUAL Y EL BALANCE ECONOMICO DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.=====

K) DISCUTIR Y RESOLVER TODO LOS DEMAS ASUNTOS QUE DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS NO ESTUVIESEN SOMETIDOS A LA DECISION DE LA ASAMBLEA GENERAL.=====

L) NOMBRAR AL DIRECTOR EJECUTIVO.=====

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRA OBLIGATORIAMENTE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO; ADEMAS SE REUNIRA CUANDO LO CONVOQUE EL PRESIDENTE O LO SOLICITE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION. EL QUORUM PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO ES DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS.=====

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- LAS CONVOCATORIAS A SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE HARAN MEDIANTE ESQUELAS, CON POR LO MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACION, SIN PEJUICIO DE ELLO, EL CONSEJO PODRA REUNIRSE EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO PERSONAL O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACION ELECTRONICA.=====

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTARA SUS DECISIONES POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EL MIEMBRO DEL CONSEJO QUE NO ESTUVIERE DE ACUERDO CON LA RESOLUCION DE LA MAYORIA, PUEDE SALVAR SU RESPONSABILIDAD HACIENDO CONSTAR SU DESACUERDO EN EL ACTA RESPECTIVA.=====

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESIDE Y REPRESENTA A LA INSTITUCION EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, SIENDO SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y FUNCIONES LAS SIGUIENTES:=====

A) REPRESENTAR A LA INSTITUCION EN TODAS LAS ACTIVIDADES, SEAN DE CARACTER SOCIAL, ECONOMICO, CIENTIFICO Y CULTURAL.=====

B) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES AL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.=====

C) VELAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION ESTEN ESTRICTAMENTE CONCORDADAS CON LOS FINES DE SU CONSTITUCION, CUMPLIENDO Y HACIENDO CUMPLIR LAS DECISIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO.=====

D) SUSCRIBIR CONTRATOS Y DOCUMENTOS OFICIALES Y EN GENERAL DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS CUANDO SE REQUIERA SU INTERVENCION Y FIRMAR LOS CHEQUES DE LA INSTITUCION CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR EJECUTIVO Y/O TESORERO.=====

Isaac Higa Nakamura
ISAAC HIGA NAKAMURA
NOTARIO del IMA

- E) CONVOCAR A ELECCIONES DE RENOVACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====
- F) SUSCRIBIR CONTRATOS, DOCUMENTOS OFICIALES, Y EN GENERAL DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS CUANDO SE REQUIERA SU INTERVENCION.=====
- G) CONVOCAR A ELECCIONES PARA LA RENOVACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====
- H) ENAJENAR, PERMUTAR, DONAR Y OTORGAR PROMESA DE VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; ASI COMO COMPRARLOS O VENDERLOS; CONSTITUIR PRENDAS, HIPOTECAS O CUALQUIER GRAVAMEN SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; AVALAR, GARANTIZAR U OTORGAR FIANZA, PREVIO ACUERDO, POR MAYORIA SIMPLE, DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====
- I) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO; SOLICITAR, CEDER CREDITOS O RECIBIR DONACIONES CELEBRANDO TODA CLASE DE CONTRATOS, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, CON LAS FACULTADES MAS AMPLIAS, Y OBTENER U OTORGAR PRESTAMOS MEDIANTE CONTRATO DE MUTUO, SOBREGIRO, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE; ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTES EN ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS, GIRAR CHEQUES A SOLA FIRMA, ACEPTAR LETRAS, PAGARES, VALES, Y EN GENERAL, CUALQUIER OPERACION DEL CREDITO.=====
- J) REPRESENTAR EN JUICIO A LA ASOCIACION, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, INTERPONER DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, PUDIENDO DISPONER DE DERECHOS PATRIMONIALES; SOMETER A ARBITRAJE LA PRETENSION CONTROVERTIDA EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS; REPRESENTAR A LA ASOCIACION EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES; ADOPTAR A SU LIBRE ALBEDRIO LAS DECISIONES QUE CONSIDERO CONVENIENTES; FORMULAR OBSERVACIONES A INFORMES PERICIALES; INTERPONER RECURSOS DE NULIDAD, REPOSICION, APELACION Y CASACION EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTOS; INTERPONER DENUNCIAS PENALES Y/O LABORALES, APERSONARSE EN LOS PROCESOS PENALES COMO PARTE CIVIL, INTERPONER DENUNCIAS ANTE LA POLICIA Y/O FISCALIA; RATIFICARSE EN LAS DENUNCIAS, COADYUVAR AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS; SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS QUE SE DERIVEN DE PROCESOS JUDICIALES. ASIMISMO, PODRA PRESTAR CONTRACAUTELA PERSONAL O REAL, CUANDO SOLICITA MEDIDAS CAUTALARES DE CUALQUIER CLASE, SEA DENTRO DE UN PROCESO JUDICIAL O FUERA DE EL. SE LE FACULTA EN FORMA EXPRESA A INTERPONER DEMANDAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS.=====
- K) OTRAS INHERENTES A SUS FUNCIONES Y DEBERES.=====

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- EL VICEPRESIDENTE ASUME LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE POR DELEGACION Y EN CASO DE AUSENCIA O VACACIONES DE ESTE. DEBIENDO ENTENDERSE QUE, CUANDO EL VICEPRESIDENTE ASUMA LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE LO HACE LEGITIMAMENTE, SIN QUE SEA NECESARIO QUE SE ACREDITE EXPRESAMENTE LA DELEGACION DE FACULTADES O AUSENCIA DEL PRESIDENTE, POR LO QUE SUS ACTOS SURTEN TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y OBLIGAN A LA ASOCIACION. IGUALMENTE PODRA REEMPLAZAR POR MOTIVOS DE LICENCIA O AUSENCIA AL DIRECTOR EJECUTIVO. EL VICEPRESIDENTE CUMPLIRA LAS FUNCIONES DE ASESORAMIENTO DE LA POLITICA DE LA INSTITUCION E INTEGRARA LAS COMISIONES QUE LE SEÑALE EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

EL SECRETARIO-TESORERO TENDRA A SU CARGO EL MANEJO Y CONTROL DEL LIBRO DE ACTAS, LOS REGISTROS Y TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA ASOCIACION Y DEBERA GUARDAR LOS MISMOS EN EL LUGAR O EN LOS LUGARES DESIGNADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO; Y, EN AUSENCIA DE DICHA DESIGNACION, DICHO LUGAR ES LA OFICINA PRINCIPAL DE LA INSTITUCION.=====

EL SECRETARIO TESORERO DEBERA HACER QUE LOS LIBROS, REGISTROS Y DOCUMENTOS ESTAN DISPONIBLES PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN CUALQUIER MOMENTO RAZONABLE PARA SU INSPECCION Y PARA LA COPIA DE LOS MISMOS. DEBERA ACTUAR TAMBIEN COMO CUSTODIO DE LOS REGISTROS Y DEL SELLO DE LA ASOCIACION. ASIMISMO, LLEVARA EL CONTROL DE LAS CUENTAS, INGRESOS, GASTOS Y LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACION, ASI COMO DE SUS LIBROS Y PARTIDAS. CUMPLIRA FUNCIONES DE ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA Y DESEMPEÑARA LAS COMISIONES Y FUNCIONES QUE LE ENCARGUE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO. SERA FUNCION DEL SECRETARIO-TESORERO RECABAR LOS DONATIVOS, OFRENDAS, APORTES Y OTROS, LLEVANDO EL CONTROL RESPECTIVO Y DANDO CUENTA DE ESTOS AL PRESIDENTE. LLEVARA LOS LIBROS CONTABLES, PRINCIPALES Y AUXILIARES, CORRESPONDIENTES A LOS ASIENTOS DE LAS CUENTAS INSTITUCIONALES.=====

CAPITULO IV.=====

DE LA DIRECCION EJECUTIVA=====

ARTICULO VIGESIMO SETIMO.- LA DIRECCION EJECUTIVA ES EL ORGANO ENCARGADO DE LA GESTION Y EJECUCION DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO Y DE LA ASAMBLEA Y SUS FUNCIONES SON: ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS, SIENDO LAS SIGUIENTES:=
A) LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION.=====

B) EVALUAR, MODIFICAR, AGREGAR, QUITAR Y MEJORAR LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION, ASESORAMIENTO Y CAPACITACION QUE PRESENTAN LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCION, LOS ESPECIALISTAS EMPLEADOS O CONTRATADOS Y CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, NACIONAL O EXTRANJERA.=====

C) REALIZAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y CULTURALES DE LA INSTITUCION.=====

D) BUSCAR FUENTES DE FINANCIAMIENTO NACIONAL O EXTRANJERA, PUBLICA O PRIVADA, PARA LA CONSECUION Y LOGRO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCION.=====

E) ELABORAR LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- EL DIRECTOR EJECUTIVO ES RESPONSABLE DE LA DIRECCION EJECUTIVA, PUEDE DESEMPEÑAR ESTE CARGO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O PUEDE SER DESIGNADO EN EL CARGO CUALQUIER OTRO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO O CUALQUIER PERSONA AJENA A LA INSTITUCION. SU NOMBRAMIENTO ESTA A CARGO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EJERCERA SUS FUNCIONES POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REMOVIDO O DESPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, CUANDO ASI LO EXIJAN LAS CIRCUNSTANCIAS. Y SUS FUNCIONES SON LAS SIGUIENTES:=====

A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

B) ADMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA INSTITUCION.=====

C) EJECUTAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, SUSCRIBIENDOLOS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TESORERO.=====

D) PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PRESUPUESTO GENERAL ANUAL.=====

E) PRESENTAR EL BALANCE INSTITUCIONAL.=====

F) EJECUTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

G) EVALUAR Y APROBAR ESTUDIOS, PROYECTOS EN GENERAL, PROGRAMAS DE CAPACITACION, LA PUBLICACION Y PRODUCCION DE LIBROS, REVISTAS, ETC. PROGRAMAS CULTURALES Y CIENTIFICOS, INFORMANDO DE ESTAS ACTIVIDADES AL CONSEJO DIRECTIVO. SIENDO NECESARIO PARA LA REALZACION Y EJECUCION DE ESTAS ACTIVIDADES Y/O ACCIONES, LA AUTORIZACION, APROBACION Y VISTO BUENO DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

H) PROMOVER, FOMENTAR Y COORDINAR PROYECTOS SOCIALES Y DE DESARROLLO. SUPERVISAR, CONTROLAR Y EVALUAR EL AVANCE DE LOS PROYECTOS APROBADOS.=====

I) CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, EJECUTIVO, DE APOYO Y DE ASESORIA. =====

J) PROCURAR LA FINANCIACION DE LOS PROYECTOS.=====

K) OTRAS PROPIAS E INHERENTES A SU CARGO.=====

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. LA INSTITUCION CONTARA INICIALMENTE CON TRES GRANDES DIRECCIONES:=====

1. LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA;=====

2. LA DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL.=====

Isaac Hija Nakamura

ISAAC HIAJANAKAMURA
N O T Ario 1980 de 19ma. I. M. A

LAS MENCIONADAS DIRECCIONES ESTARAN A CARGO DE LA CONDUCCION Y COORDINACION DE LAS JEFATURAS, AREAS, ZONAS, SECCIONES, OFICINAS, ETC; Y ESTAS A SU VEZ DEPENDEN JERARQUICAMENTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA. EL CONSEJO DIRECTIVO PODRA CREAR O SUPRIMIR LAS DIRECCIONES, JEFATURAS, AREAS, ZONAS, SECCIONES, OFICINAS, ETC.; QUE CONSIDERE CONVENIENTE.=====

TITULO III.=====

DE LOS ASOCIADOS, SUS DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.=====

CAPITULO I.=====

DE LOS ASOCIADOS.=====

ARTICULO TRIGESIMO.- LA INSTITUCION ESTARA CONSTITUIDA POR UN NUMERO INDETERMINADO DE MIEMBROS, PUDIENDO PARTICIPAR EN LA FORMA DE PERSONA NATURAL O JURIDICA, O DE AMBAS; TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE SE IDENTIFIQUEN CON LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCION; LAS PERSONAS JURIDICAS PODRAN DESIGNAR A UN REPRESENTANTE CON EL DOCUMENTO PERTINENTE QUE LO ACREDITE.=====

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- LOS ASOCIADOS SON:=====

A) MIEMBROS FUNDADORES: SON LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA ASAMBLEA DE FUNDACION Y CUYOS NOMBRES OBRAN EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DEL LIBRO DE ASAMBLEAS GENERALES. ESTOS ASOCIADOS TIENEN VOZ Y VOTO Y PUEDEN SER ELEGIDOS PARA DESEMPEÑAR CARGOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

B) MIEMBROS HONORARIOS: LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE POR SUS HECHOS, POR SU TRAYECTORIA EJEMPLAR, PRESTIGIEN A LA INSTITUCION Y QUE ASI MISMO ESTEN DISPUESTOS A CONTRIBUIR CON SU PRESENCIA Y APORTE PROFESIONAL A LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DE LA ORGANIZACION. EL CONSEJO DIRECTIVO A SOLICITUD DEL DIRECTOR EJECUTIVO O POR INICIATIVA PROPIA, LOS DECLARAN COMO TAL, PREVIO VISTO BUENO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. ESTOS ASOCIADOS PARTICIPAN CON VOZ PERO SIN VOTO Y NO PUEDEN SER ELEGIDOS NI ELEGIR CARGOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

C) MIEMBROS ADHERENTES: A LAS PERSONAS QUE EN FUNCION DE SUS FINES Y OBJETIVOS, EL CONSEJO DIRECTIVO CONSIDERA DEBEN INTEGRARSE A LA INSTITUCION, SIENDO INDISPENSABLE PARA ELLO, LA PRESENTACION DE UN TRABAJO DE INVESTIGACION SOSTENIDA Y FUNDAMENTADA ANTE EL COMITE DE CALIFICACION DE LA INSTITUCION, PRESIDIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO. ESTOS ASOCIADOS CUENTAN CON VOZ PERO SIN VOTO DENTRO DE LAS ASAMBLEAS, NO PUEDEN SER ELEGIDOS PARA DESEMPEÑAR CARGOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

CAPITULO II.=====

DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS=====

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS DEPENDIENDO DE SU CALIDAD DE ASOCIADO: =====

A) PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES. =====

- B) ELEGIR Y SER ELEGIDOS PARA DESEMPEÑAR CARGOS DIRECTIVOS.=====
- C) LIBRE ACCESO A LA DOCUMENTACION Y DATOS DE LA INSTITUCION PARA FINES DE INVESTIGACION, DE PROYECTOS.=====
- D) SOLICITAR Y OBTENER INFORMACION SOBRE LA MARCHA TECNICA, ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION.=====
- E) RECIBIR ORIENTACION Y APOYO EN GESTIONES O PROYECTOS DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO SOCIAL.=====
- F) RECONOCER EL DERECHO DE AUTOR Y LAS INICIATIVAS PERSONALES DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION, ASESORAMIENTO, DOCENCIA Y/O CAPACITACION.=====

CAPITULO III.=====

DE LAS OBLIGACIONES=====

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS:=====

- A) CUMPLIR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, EL REGLAMENTO INTERNO Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO DE ACUERDO A LEY.=====
- B) ACEPTAR Y CUMPLIR CON LEALTAD Y TRANSPARENCIA LOS CARGOS, COMISIONES Y TRABAJOS QUE LES SON ENCOMENDADOS.=====
- C) CANCELAR DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO LAS CUOTAS DE SOSTENIMIENTO Y OBLIGACIONES QUE SE ACUERDEN VOLUNTARIAMENTE.=====
- D) ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES CONVOCADAS POR LOS ORGANOS DE GOBIERNO.=====
- E) ELEGIR Y SER ELEGIDOS EN ACTOS ELECTORALES O ASAMBLEA GENERAL.=====

CAPITULO IV.=====

DE LAS SANCIONES.=====

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- LA SUSPENSION O DESTITUCION POR INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCION SE SANCIONARAN DE ACUERDO A UN REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES Y A UN CODIGO DE ETICA, QUE SERA APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ENCARGANDOSE A UNA COMISION SU ELABORACION.=====

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- CONSTITUYE FALTA GRAVE QUE DETERMINA LA SEPARACION DEL ASOCIADO, LA UTILIZACION DEL NOMBRE Y PRESTIGIO DE LA INSTITUCION PARA FINES PERSONALES, INFIDENCIA COMPROBADA, ROBO, DAÑOS Y PERJUICIOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POLITICAS PARTIDARIAS DENTRO DE LA INSTITUCION.=====

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE POR:=====

1. RENUNCIA EXPRESA Y ESCRITA O AUSENCIA INJUSTIFICADA A LAS ACTIVIDADES DURANTE UN PERIODO MAYOR O IGUAL A TRES MESES DE NOTADA SU AUSENCIA.=====
2. FALLECIMIENTO DE LA PERSONA NATURAL O POR DISPOSICION EN CASO DE PERSONA JURIDICA.=====
3. EXCLUSION ACORDADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, POR HABER FALTADO A LAS NORMAS DE SOLIDARIDAD Y ETICA PROPUGNADAS POR LA ASOCIACION.=====

Isaac Higa Nakamura
 ISAAC HIGA NAKAMURA
 N O T A R I O D E N I M A I L M A

4. LAS DISPOSICIONES DESCRITAS EN EL CAPITULO OCHO DE ESTE ESTATUTO.=====

TITULO IV.=====

DISPOSICIONES GENERALES=====

ARTICULO TRIGESIMO SETIMO.- EL PRESENTE ESTATUTO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS Y LA OBTENCION DE SU PERSONERIA JURIDICA.=====

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- EL DIRECTOR EJECUTIVO Y/O EL PRESIDENTE PODRAN NOMBRAR, DESIGNAR Y/O CONTRATAR PROFESIONALES COMPETENTES Y PROBOS, PARA ASUMIR LOS CARGOS DE LAS DIRECCIONES DE ASESORIA, ORGANOS DE APOYO Y ORGANOS DE LINEA, EN TANTO, CUENTA CON EL RESPALDO Y APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- CUALQUIER DUDA QUE SE PRESENTE EN LA APLICACION DEL PRESENTE ESTATUTO, SERA INTERPRETADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO. LAS RESOLUCIONES EN ESTA MATERIA, SERAN ELEVADAS ANTE LA ASAMBLEA GENERAL.=====

ARTICULO CUADRAGESIMO.- EL PRESENTE ESTATUTO PODRA SER MODIFICADO TOTAL O PARCIALMENTE EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A SOLICITUD DEL CONSEJO DIRECTIVO O DE POR LO MENOS DOS TERCIOS DE LOS SOCIOS HABILES.=====

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- LA DISOLUCION DE LA INSTITUCION PODRA SER ACORDADA EN ASAMBLEA GENERAL, SIEMPRE QUE HAYA SIDO CONVOCADA ESPECIFICAMENTE PARA ELLO Y ESTUVIERAN PRESENTES Y VOTARAN AFIRMATIVAMENTE LOS DOS TERCIOS MAS UNO DE LOS SOCIOS HABILES.=====

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- EN CASO DE DISOLUCION SE CANCELARAN LAS OBLIGACIONES PENDIENTES CONTRAIDAS, Y DE EXISTIR PROYECTOS EN EJECUCION, ESTOS SE CULMINARAN O TRANSFERIRAN A OTRA ORGANIZACION EJECUTORA CON CAPACIDAD. SU PATRIMONIO RESTANTE SERA ENTREGADO EN DONACION A OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, PREVIA LA LIQUIDACION Y RENDICION DE CUENTAS QUE HARA EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.- LA CUOTA DE SOSTENIMIENTO PARA LA INSTITUCION SERA VOLUNTARIA, LA CUOTA DE INSCRIPCION O ADMISION SERA ESTABLECIDA A DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.- EL CONSEJO DIRECTIVO SE ELEGIRA EN ASAMBLEA GENERAL, MEDIANTE VOTO UNIVERSAL Y SECRETO, Y ES OBLIGATORIO A SUS MIEMBROS HABILES. LA CONVOCATORIA A ELECCIONES SERA FORMULADA POR EL PRESIDENTE CON UN MES DE ANTICIPACION AL TERMINO DEL PERIODO DEL CONSEJO DIRECTIVO CESANTE; LOS CANDIDATOS PODRAN INSCRIBIRSE EN FORMA PERSONAL O MEDIANTE LISTAS. HAY REELECCION DE LOS MIEMBROS.=====

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.- EN TODO LO QUE NO ESTE PROVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, LA ASOCIACION REGULARA SUS FUNCIONES POR LAS DISPOSICIONES PERTINENTES CONTENIDAS EN EL CODIGO CIVIL, ASI COMO EN LOS

DEMÁS DICTADOS O POR DICTARSE, COMPLEMENTARIOS Y ANEXOS APLICABLES A LAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.=====

TITULO V.=====

DISPOSICIONES TRANSITORIAS=====

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.- UNA VEZ INSCRITA LA INSTITUCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS, LA COMISION ELABORADORA DE ESTATUTOS DE ESTA INSTITUCION SE EXTINGUE AUTOMATICAMENTE, AL ELEGIRSE EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO.=====

ARTICULO CUADRAGESIMO SETIMO.- LOS SOCIOS FUNDADORES RECONOCEN GASTOS DOCUMENTADOS QUE DEMANDE EL PROCESO DE ORGANIZACION Y OBTENCION DE PERSONERIA DE LA INSTITUCION. DICHOS EGRESOS SE CUBRIRAN A TRAVES DE UNA APORTACION EXTRAORDINARIA Y EQUITATIVA ENTE LOS SOCIOS FUNDADORES.=====

ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.- EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION CRISTIANA LLAMADOS A SERVIR ELEGIDO POR UNANIMIDAD ES EL SIGUIENTE:=====

PRESIDENTE: MIGUEL SABOYA TULUMBA CON DNI N° 23005619.=====

VICEPRESIDENTA: LILLAN MARIESLITH VERDI PADILLA CON DNI N° 10686146=====

SECRETARIA - TESORERA: ELIZABETH SABOYA TULUMBA, CON DNI N° 22982856=====

EN ESTE ESTADO, LUEGO DE LEIDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA, FUE SUSCRITA POR TODOS LOS PRESENTES, ASOCIADOS FUNDADORES DE LA INSTITUCION CUANDO CORRIAN LAS 12 HORAS.=====

FIRMADO: MIGUEL SABOYA TULUMBA=====

FIRMADO: LILIAN MARIESLITH VERDI PADILLA=====

FIRMADO: ELIZABETH SABOYA TULUMBA=====

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, EL OTORGANTE SE INSTRUYO DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE HIZO DEL TEXTO INTEGRO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACION ALGUNA.=====

ARTICULO SETENTA Y CUATRO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL: FACULTADES GENERALES.=

LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GÉNERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.=====

ARTICULO SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL: FACULTADES ESPECIALES==

SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y

Isaac Higa Nakamura
ISAAC HIGA NAKAMURA
N. O. T. Morado de Lima

DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.=====

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.=====

DEJO CONSTANCIA QUE ESTA ESCRITURA, CORRE EXTENDIDA EN EL FOLIO SERIE B N° 7570522 Y CONCLUYE EN EL FOLIO SERIE B N° 7570540 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2007-2008.=====

IMPRESION DACTILAR Y FIRMA DE: MIGUEL SABOYA TULUMBA =====
FIRMO EL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE=====

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE=====
FIRMADO: ISAAC HIGA NAKAMURA NOTARIO DE LIMA=====

ISAAC HIGA NAKAMURA NOTARIO DE LIMA EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE QUE CORRE EXTENDIDA DE FOJAS 13822 A FOJAS 13840 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2007-2008.=====

DEJO CONSTANCIA DE LA IDENTIDAD DE ESTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ Y QUE LA ESCRITURA PUBLICA SE ENCUENTRA SUSCRITA POR EL COMPARECIENTE Y AUTORIZADA POR MI, EL NOTARIO.=====

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 82 Y 83 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEY 26002, RUBRICO, SELLO Y FIRMO EL PRESENTE TESTIMONIO CONFORME A LEY, LIMA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.=====

ISAAC HIGA NAKAMURA
Notario de Lima

ISAAC HIGA NAKAMURA
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

| | | |
|-----------------------|---|----------------------|
| TITULO N° | : | 2007-00731724 |
| Fecha de Presentación | : | 27/12/2007 |

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO
CONSTITUCION DE ASOCIACION

PARTIDA N°
12104219

ASIENTO
A0001

Derechos S/.49.00 con Recibo(s) Numero(s) 00009477-27.
LIMA, 07 de Enero de 2008

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC



CERTIFICO:Que la presente es fotocopia del original de inscripción que es devuelto por la Oficina Registrar de Lima y Callao.

San Luis, 09 ENE. 2008

ISAAC HIGA NAKAMURA
Notario de Lima

Isaac Higa Nakamura
NOTARIO DE LIMA





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12104219

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACIÓN CRISTIANA LLAMADOS A SERVIR**

Isaac Higa Nakamura

NOTARIO DE LIMA
AV. CANADA 3536, SAN LUIS
TELEFAX: 434-2060 434-4800 435-7233
isaac.higa@terra.com.pe

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 13/12/2007 otorgada ante NOTARIO HIGA NAKAMURA ISAAC en la ciudad de LIMA y por Acta de Fundación del 18.11.2007, se constituye una asociación civil sin fines de lucro bajo la **DENOMINACIÓN: ASOCIACIÓN CRISTIANA LLAMADOS A SERVIR. DOMICILIO:** Lima. **DURACIÓN:** Indefinida. **FINES:** (Art. 5° del Est.): Brindar protección, atención y apoyo social a niños, adolescentes, mujeres abandonadas y ancianos en situación de riesgo y abandono; la transformación de vidas de personas con necesidades especiales como lo son las mujeres víctimas de violencia, niños y ancianos en estado de abandono, pacientes de HIV/SIDA, niños huérfanos, y familias en alto riesgo.... **ÓRGANOS DE GOBIERNO:** La **Asamblea General**, es el órgano supremo de la asociación. **El Consejo Directivo;** integrado por tres miembros: Presidente; Vicepresidente; Secretario Tesorero. Elegidos por el período de **CINCO AÑOS. EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO quedó conformado por: PRESIDENTE : MIGUEL SABOYA TULUMBA;** Vicepresidente: LILIAN MARIESLITH VERDI PADILLA; Secretario Tesorero: ELIZABETH SABOYA TULUMBA. Así y más extensamente consta en el presente título que se archiva. El título fue presentado el 27/12/2007 a las 11:29:02 AM horas, bajo el N° 2007-00731724 del Tomo Diario 0492. Derechos S/.49.00 con Recibo(s) Numero(s) 00009477-27.-LIMA, 03 de Enero de 2008.

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC

